

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **084**

Fecha Fijación: **29/11/2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2009 00877</b>	Ejecutivo	HECTOR MANUEL SIERRA CARO	EZEQUIAS VIANCHA ESPITIA	Auto requiere Cumplidas las exigencias de los artículos 101, 102 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y 599 del Código General de Proceso, aplicable este último a los asuntos del trabajo por vía de remisión sería del caso decretar las medidas cautelares solicitadas. No obstante, previamente REQUIERASE al profesional del derecho para que se sirva acreditar el certificado de libertad y tradición de los bienes inmuebles denunciados de propiedad del ejecutado.	28/11/2023	
11001 31 05 02 <b>2010 00314</b>	Ejecutivo	ELSA MARLENE RUIZ PARRA	VESTA S.A.	Auto ordena correr traslado De la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, en escrito visible a (Pdf.04), se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP.	28/11/2023	
11001 31 05 02 <b>2011 00506</b>	Ejecutivo	JORGE ELIECER RUIZ SANCHEZ	ISS	Auto reconoce personería Se RECONOCE PERSONERIA al Dr. JEAN KENNY ROSADO BONILLA la J., para actuar en nombre y representación de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., como apoderado principal conforme a los términos del poder conferido (Pdf. 04).	28/11/2023	
11001 31 05 02 <b>2011 00595</b>	Ejecutivo	JUDITH ESPERANZA TURBA	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	Auto ordena correr traslado Del incidente de regulación de honorarios profesionales formulado por el abogado Dr. AVIER YACID CASTAÑEDA REYES, en contra de la señora JUDITH ESPERANZA TURBA MARTINEZ RAMON HELI CASTAÑEDA, se corre traslado por el termino de tres (3) días, en virtud de lo preceptuado en los artículos 127 a 131 del Código General del Proceso.	28/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2015 00852</b>	Ejecutivo	JUAN CARLOS MONTILLA COMBARIZA	MARTHA CECILIA MELO CACERES	Auto requiere Por segunda vez y conforme lo dispone el Art. 50 del C.G.P., se REQUIERE al secuestre nombrado en autos del inmueble identificado con el folio de matrícula 50C-1203705, para que en el término de cinco (05) días, a partir de la notificación de este proveído se sirva rendir cuentas de la administración del bien inmueble, para el efecto acredítese los certificados de depósito dispuestos a órdenes de este Juzgado si los hubiere. En caso contrario, informe el estado actual del inmueble, advirtiéndose que debe dar estricto cumplimiento so pena las sanciones de Ley, entre ellas la dispuesta en el numeral 7 del referido artículo.	28/11/2023	
11001 31 05 02 <b>2019 00118</b>	Ejecutivo	OSCAR DAVID RODRIGUEZ GAMBOA	CLINICA CANDELARIA IPS S.A.S.	Auto decide recurso NO REPONER el numeral primero del proveído del 29 de septiembre del año 2023, conforme lo considerado. En virtud de lo dispuesto en el Art. 65 del C.P.T. y S.S., se CONCEDE el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante, en el efecto DEVOLUTIVO y para ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA., Sala Laboral. Por secretaria ofíciase.	28/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2019 00121</b>	Ejecutivo	CARLOS HERNANDO VELANDOA TORO	ARCHITECTURE Y LEGAL COMPANY EU	Auto ordena oficiar Oficiar a las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud EPS, a fin de que certifiquen si el señor JUAN EDUARDO BERMUDEZ ZULUAGA, ejecutado solidario en este trámite, se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, y en caso de ser ello así, proporcionen al Juzgado toda la información de posean, respecto de sus datos de contacto. 2. Oficiar a las Administradoras de Fondos de Pensiones, a fin de que certifiquen si el señor JUAN EDUARDO BERMUDEZ ZULUAGA, ejecutado solidario en este trámite, se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, y en caso de ser ello así, proporcionen al Juzgado toda la información de posean, respecto de sus datos de contacto.	28/11/2023	
11001 31 05 02 <b>2019 00265</b>	Ejecutivo	LEONOR CRISTANCHO NOVA	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Se RECONOCE PERSONERIA al Dr. JEAN KENNY ROSADO BONILLA para actuar en nombre y representación de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., como apoderado principal conforme a los términos del poder conferido (Pdf. 04).	28/11/2023	
11001 31 05 02 <b>2019 00316</b>	Ordinario	RUBY CONSULEO BARRERA RAMIREZ	COLFONDOS	Auto ordena enviar proceso ENTRÉGUESE título judicial a la profesional del derecho Diana Milena Vargas Morales, Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	28/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2019 00358</b>	Ordinario	GLADYS AMANDA SALAZAR SOGAMOSO	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos ENTRÉGUESE título judicial a la profesional del derecho Mary Luz Salamanca Jaimes, Cumplido lo anterior y como quiera que la apoderada demandante manifiesta no continuar la ejecución, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar	28/11/2023	
11001 31 05 02 <b>2020 00022</b>	Ejecutivo	LUZMILA CARDENAS RAMOS	COLPENSIONEES	Auto reconoce personería Se RECONOCE PERSONERIA al Dr. JEAN KENNY ROSADO BONILLA para actuar en nombre y representación de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., como apoderado principal conforme a los términos del poder conferido (Pdf. 07).	28/11/2023	
11001 31 05 02 <b>2020 00093</b>	Ordinario	ADELMO AVILA GONZALEZ	INGENIERIA CONSTRUCCION E INNOVACION TECNOLOGICA ICEIT SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reprogramar la diligencia de practica de PRUEBA GRAFOLOGICA, en consecuencia, cítese al demandante Sr. ADELMO ÁVILA GONZÁLEZ. Señálese para tal fin la hora (04:00PM) del DÍA LUNES (29) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DE 2024., diligencia que se llevara a cabo en las instalaciones de la sala de audiencia física del Juzgado 20 Laboral Del Circuito de Bogotá, para lo cual se REQUIERE al demandante traer documentos que haya suscrito con fecha tanto anterior como posterior a los documentos tachados de falso, esto es 30 de octubre de 2017.	28/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2020 00187</b>	Ordinario	ANTONIO JOSE BUITRAGO FRANCO	JP SERVICIOS LTDA	Auto requiere Por secretaria de manera INMEDIATA DESE APERTURA AL INCIDENTE DE SANCIÓN en cuaderno aparte para el efecto sígase el procedimiento previsto en la Ley Estatutaria, en contra UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y ARCELARIOS USPEC., Sin perjuicio de lo anterior, REQUIÉRASE POR ÚLTIMA VEZ UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC., por secretaria líbrese atento oficio, En consecuencia, se dispone reprogramar la audiencia y, en consecuencia, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S. Señálese para tal fin la hora (02:00PM) del DÍA LUNES (29) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DE 2024.	28/11/2023	
11001 31 05 02 <b>2020 00300</b>	Ordinario	RICARDO GOMEZ GOMEZ	PORVENIR S.A.	Auto ordena entregar títulos ENTRÉGUESE titulo judicial a la profesional del derecho Angelica Maria Salazar Amaya, Cumplido lo anterior y como quiera que la apoderada demandante manifiesta no continuar la ejecución, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	28/11/2023	
11001 31 05 02 <b>2021 00155</b>	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	CUSTOMER VALUE LOGISTICA INTEGRAL Y VENTAS S.A.S.	Auto reconoce personería Se RECONOCE PERSONERIA a la Dra. CATALINA CORTES VIÑA para actuar en nombre y representación de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., conforme a los términos del poder conferido (pdf.10).	28/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2021 00183</b>	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	SPAI-SONS COMMERCE SAS	Auto ordena enviar proceso Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA, Incorpórese la certificación de devolución por parte de empresa de mensajería 4-72 de la notificación personal a la sociedad ejecutada, REMÍTASE el expediente al liquidador Doctor Jairo Abadía Navarro, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.421.968, a quien puede ubicarse en la: Carrera 68 D # 25 B -86 Oficina 533 Edificio Torre Central Davivienda en Bogotá D.C., Teléfono Fijo: (601) 4271880, Celular: 3165237019, Correos electrónicos: jairo.abadia@abadiarodriguez.co y/o nubiayr@abadiarodriguez.co, previas las desanotaciones de ley. Ofíciase.	28/11/2023	
11001 31 05 02 <b>2021 00205</b>	Ordinario	LEONEL AROCA MONTAÑA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Conforme al informe secretarial que antecede, Incorpórese y póngase en conocimiento la documental allegada por el apoderado de la demandada ACP Colpensiones y AFP Skandia, mediante la cual acredita procedió al pago de la condena en costas. Así las cosas, se requiere al demandante y su apoderado con el fin de manifestar si con el pago efectuado se dio por cumplida la condena impuesta.	28/11/2023	
11001 31 05 02 <b>2022 00309</b>	Ejecutivo	DAYANA LORENA RODRIGUEZ MARTIN	SALAZAR Y TAVERA LTDA	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior En atención a lo expuesto por el memorialista, se le REQUIERE al profesional del derecho estarse a lo dispuesto en el proveído del cuatro (04) de octubre del año dos mil veintitrés (2023). (pdf.33)., que puso en conocimiento la respuesta emitida por la cámara de comercio y que obra a (pdf.30).	28/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2023 00238</b>	Ejecutivo	MILTON DANIEL VIZCAINO NISPERUZA	AVIANCA S.A.	Auto termina proceso por Pago DECLARA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION en los términos del Art. 461 del Código General del Proceso, y en consecuencia procédase al archivo de las diligencias. Por secretaria ENTRÉGUESE los títulos judiciales referenciados al Dr. DIEGO FERNANDO BALLE BOADA. Procédase el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiése.	28/11/2023	
11001 31 05 02 <b>2023 00273</b>	Ordinario	JESUS ANTONIO VIOLETA LOPEZ	ESMERALDAS MINING SERVICES S.A.S.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por el Sr. JESÚS ANTONIO VIOLETA LÓPEZ contra la sociedad ESMERALDAS MINING SERVICES S.A.S., notifíquese	28/11/2023	
11001 31 05 02 <b>2023 00393</b>	Ejecutivo	MARIA ISABEL MENDEZ DE TORRES	PROTECCION S.A.	Auto decide recurso REPONER PARCIALMENTE el numeral segundo del proveído del nueve (09) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), conforme lo considerado. ENTRÉGUESE los títulos judiciales, Cumplido lo anterior archívese el expediente.	28/11/2023	
11001 31 05 02 <b>2023 00404</b>	Ordinario	OMAR ALFONSO AYALA TORRES	AVIANCA S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO, 1. Las pretensiones de los numerales 1 a 8, deberá precisar y/o cuantificar el monto que se reclama por cada uno de los demandantes, de forma separada. 2. Los numerales de los hechos 1, 5, 7, 9, 13 y 14 hacen alusión a varias situaciones fácticas, las cuales se deben presentar de forma separada. 3. No se aportó los documentos relacionados en los numerales 4 a 6 de las pruebas comunes del acápite de pruebas documentales	28/11/2023	

ESTADO No. **084**

Fecha Fijación: 29/11/2023

Página: 8

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2023 00413</b>	Ordinario	ARIEL ALBEIRO VARGAS VILLEGAS	ROSA BEATRIZ PARRA MARTINEZ	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO, La apoderada de la parte actora deberá aclarar contra quienes va dirigida la presente demanda,El poder que se acompañó, no es suficiente para instaurar la presente acción ordinaria,La apoderada no está facultada para proponer pretensiones en contra de GONZALEZ SANCHEZ y contra la Sra. ROSA BEATRIZ PARRA MARTINESZ,El numeral 1 de los hechos no guarda relación ni coherencia,La pretensión 1 deben proponerse de manera clara y precisa,Las pruebas documentales no guardan numeración consecutiva,No se relacionaron en el acápite de pruebas,los documentos que obran entre folios 17 a 21. Se deberá especificar la clase de proceso, naturaleza y cuantía del mismo,o se acompañó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a las demandadas,	28/11/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH

29/11/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**Maria Daza Silva**  
SECRETARIO